



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

Por ser procedente la anterior solicitud de la apoderada judicial del demandante **JOSE EVER PALENCIA LEMUS**, conforme a la argumentación expuesta, se dispone anticipar la práctica de la audiencia que fuese programada mediante auto del 09 de junio del corriente año, para el próximo **VEINTISIETE (27) DE JULIO DE 2022, a la hora de las 3:00 P.M.**, en que se desarrollará la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION, DECISIÓN DE EXCEPCIONES, PREVIAS SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO (Art. 77 C. P. del T.S.S) y, la DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO (Art. 80 C. P. del T.S.S).

El presente señalamiento se hace con las advertencias de que trata el auto fechado 09 de junio de 2022, mediante el cual fue fijada inicialmente la fecha de audiencia.

Notifíquese y cúmplase.

  
**MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA**  
Jueza.

Rad. 41.001.31.05.003.2021.00208.00

AHV.